



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, ya ordenadas en providencia de abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024). Téngase en cuenta que no probaron gastos judiciales.

Costas Procesales	\$0
Agencia en derecho señaladas en auto de 04 abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024).	\$902.920
TOTAL	\$902.920

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO	AUTO LIQUIDA COSTAS
DEMANDANTE	YURIS MARÍA HENRIQUEZ COTES, obrando en nombre y, representación de sus menores hijos M.P.I.H., y C.I.H.
DEMANDADO:	CARLOS GUIDO ILLIDGE FREYLE
RADICADO:	44-430-31-84-001-2024-00014-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGONG
JUEZ (e)

JJDO